JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2016-308

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia al poder, presentada por el abogado GONZALO ALBERTO SENDOYA MEJIA, el cual le fuera concedido por la entidad BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFIQUESE.